



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 131732018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 08 de noviembre de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **STEPHANIE DURAN VILLARREA**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **130322018**.

II.- Que con fecha 08 de noviembre del año en curso, la Coordinación de Transparencia por medio del titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/0033/2018 por medio de su titular a él Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

"STEPHANIE DURAN VILLARREA"

Si existe efectivamente un reporte o folio número 412 presentado ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal a través de su línea de emergencia en fecha 02 de mayo del año 2018, aproximadamente a las 15:57 horas localización. De ser afirmativa la respuesta, se informe lo siguiente:

- fecha y hora del reporte.*
- razón de dicho reporte.*
- lugar y/o domicilio a donde se solicitó la presencia de la policía.*
- que elementos fueron citados para atender el reporte -nombre de la persona que genero el reporte*



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

- Que desenlace que tuvo el reporte de mérito.
- se anexe a la respuesta una copia del reporte de mérito."

"ADJUNTO:

Es el caso que en fecha 02 de mayo del año 2018 se efectuó una llamada al número de emergencia (911) de la dirección de Seguridad Pública Municipal, aproximadamente a las 15:57 horas, llamada la cual genero el folio o reporte número 412. En ese sentido, la solicitante deseo ser informada de lo siguiente:

Si existe efectivamente un reporte o folio número 412 presentado ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal

De ser afirmativa la respuesta, se nos informe de las siguientes cuestiones:

- Que informe la fecha y hora en que dicho reporte tuvo verificativo
- Que informe cual fue la razón de dicho reporte
- Que informe a lugar y/o domicilio fue a donde se solicitó la presencia de la policía
- Que informe que elementos fueron citados para atender dicho reporte
- Que informe el nombre de la persona que genero el reporte
- Que informe el desenlace que tuvo el reporte de mérito
- Que anexe a la respuesta que devenga de la presente solicitud una copia del reporte de mérito"

A lo cual Seguridad Pública manifiesta lo siguiente:

"LIC. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que el día 01 de noviembre de 2018 se recibió la solicitud con folio 131732018, misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo**, lo anterior en atención a que el área respectiva en la Dirección se encuentra recabando y analizando la información materia de la solicitud. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V, y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio 131732018, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 13 de noviembre 2018."

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con Folio **131732018** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **STEPHANIE DURAN VILLARREAL**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Chihuahua Chihuahua 12 de noviembre de 2018.

**LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**